



DECRETO U. DE C. N° 97 - 069

VISTOS:

Que en la decisión institucional de trasladar la Facultad de Ciencias Forestales a Concepción se consideró muy especialmente la clara ventaja cualitativa que representaba el hecho que en el lugar en que "quedaría emplazada la Facultad, además, se había considerado un área de terreno adyacente al campus, que forma parte del actual fundo "El Guindo", que sería destinado a la carrera de Ingeniería Forestal", según se lee en el acta de la sesión de Consejo Académico de 28.05.92 (pág. 12); que análogas consideraciones se pueden encontrar en las opiniones expresadas por los miembros del Directorio en las actas en que se analizó dicha iniciativa y del mismo modo, al aprobarse el plano regulador del campus y plano general del fundo "La Cantera y El Guindo" en marzo de 1996; la presentación del Decano de la Facultad de Ciencias Forestales en nota del 05.06.96, en que hace presente la conveniencia de contar con una estación experimental, cuya concreción constituiría un avance importante en los aspectos teóricos y prácticos de la docencia de pregrado que imparte la Facultad y, además, un hito muy significativo en el crecimiento y desarrollo futuro de esa unidad académica; que a partir del 1º de mayo próximo se pone término a la administración del predio "La Cantera y el Guindo" por parte de Inversiones Campanil; lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 29.11.96, en orden a destinar una parte del inmueble al funcionamiento de la estación experimental forestal conforme se ha indicado precedentemente, sin perjuicio de estudiar e identificar posibles áreas de desarrollo inmobiliario futuro en otros sectores de la propiedad; que el citado bien raíz está compuesto de 9 hijuelas que forman un solo paño, en la que se distinguen tres sectores singularizados como ZONAS A (Campus y Area de Desarrollo), B (Reserva Urbana) y C (Centro Experimental) en el plano adjunto a estos antecedentes; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N°6 de los estatutos de la Corporación,



DECRETO:

- 1º.- Destínase a contar del 1º de mayo de 1997, el sector del predio "La Cantera y el Guindo", individualizado como ZONA C en el plano antes mencionado, al funcionamiento de una estación experimental de la Facultad de Ciencias Forestales, cuya administración y gestión corresponderá a dicha Facultad bajo la responsabilidad del Decano.
 - 2º.- Dentro del plazo de 120 días, a contar de la fecha del presente Decreto, la Facultad deberá presentar al Directorio de la Corporación un plan de desarrollo de la estación experimental forestal.
 - 3º.- La mencionada Facultad deberá entregar informes anuales sobre la gestión realizada al Directorio de la Corporación.
 - 4º.- La Dirección de Servicios, por su parte, tendrá a su cargo la administración del resto del predio, identificado como ZONAS A y B en el mencionado plano, de acuerdo a las normas universitarias vigentes.
- El plano del bien raíz, "La Cantera y el Guindo", aludido en este Decreto, visado por el Secretario General, se archiva junto con los demás antecedentes sobre la materia, en la Oficina de Partes y Archivo.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales; a los Decanos de Facultades y Director Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de: Servicios y Finanzas; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico.

Concepción, 22 de abril de 1997


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL